



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Bogotá, D.C.,

22 JUN 2015

DTS. 004055

97699

Doctor  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social  
Carrera 13 No. 32-76  
Bogotá

Asunto: Solicitud de información sobre el cumplimiento de la Circular No.002 del 21 de enero de 2015, proferida por la Procuraduría General de la Nación, para que se adelanten las acciones que permitan disminuir la incidencia de la enfermedad y limitar el daño producido por la epidemia asociada al virus chicunguña.

Respetado señor Ministro:

De conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la función de vigilancia superior con fines preventivos y en cuanto al control de gestión que esta Delegada ejerce conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, en atención a la Circular No.002 del 21 de enero de 2015, suscrita por el Procurador General de la Nación, en la que insta al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud y otras entidades del orden nacional y territorial, para que se adelanten las acciones que permitan disminuir la incidencia de la enfermedad y limitar el daño producido por la epidemia asociada al virus chicunguña y teniendo en cuenta el boletín epidemiológico extraordinario, que el Instituto Nacional de Salud – INS- divulgó en su página web, en el “acumulado 2014-2015” que señala que “se han notificado 42 muertes probables por chicunguña en Colombia”, amablemente le solicito remitir a esta Delegada el informe sobre el cumplimiento de los requerimientos formulados en la citada Circular, el cual debe contener los soportes de las gestiones adelantadas y los avances de las mismas.

En espera de su oportuna respuesta, en un término no mayor de diez (10) días después del recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

  
**DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL**  
Procuradora Delegada

DMOV/PMR  
Anexo: Circular No.002 del 21 de enero de 2015